

1. REQUISITOS GENERALES

Con carácter general, el proveedor y/o contratista, así como el personal que intervenga en los trabajos, debe conocer los requisitos legales medioambientales que le sean de aplicación y garantizar su cumplimiento, por tanto, será responsable y asumirá cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos. THERMOWASTE podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del Pedido/Contrato de suministro, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado derivado de un incumplimiento de los requisitos legales ambientales.

THERMOWASTE se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones al proveedor y/o contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

THERMOWASTE podrá efectuar inspecciones sobre las actividades realizadas por el proveedor y/o contratista, durante todas las fases de ejecución. Los resultados de las mismas, así como el comportamiento global de la empresa, serán utilizados en la evaluación periódica de proveedores.

El proveedor y/o contratista se comprometerá a informar a THERMOWASTE de todos los incidentes con repercusión medioambiental que tengan lugar en el transcurso de los trabajos, adoptando las medidas preventivas oportunas para evitarlos y/o minimizarlos.

Según el tipo de servicio e impacto ambiental previsto, el contratista deberá entregar a THERMOWASTE previamente al inicio de los trabajos y/o durante el desarrollo de los mismos la documentación que sea requerida para la eficaz planificación y control ambiental de los trabajos.

Estos requisitos son complementarios a otras normas de obligado cumplimiento que establezca THERMOWASTE y de las que se haya dado traslado al proveedor y/o contratista.

2. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL

Todos los proveedores y/o contratistas se deben comprometer a cumplir los requisitos establecidos por THERMOWASTE en su Política Integrada y los siguientes criterios de comportamiento ambiental, en la medida en que sus trabajos puedan tener afección a suelos y aguas, y posibles emisiones.

Afección a suelos y aguas

1. A excepción de los casos en que se establezca específicamente, el proveedor y/o contratista está obligado a realizar el almacenamiento, retirada y gestión de residuos derivados de sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor y los requisitos particulares establecidos.
2. El proveedor y/o contratista se compromete a respetar y utilizar las zonas e instalaciones que THERMOWASTE habilite para operaciones autorizadas de mantenimiento (engrase, cambio de aceite, sustitución de elementos), y limpieza de maquinaria y equipos, minimizando la generación de residuos (garantizando su correcta gestión), emisiones o efluentes innecesarios e incontrolados, especialmente aquellos que puedan ocasionar vertidos al mar, ríos y al suelo, para lo que se deberá respetar la normativa vigente.
3. En las zonas donde se desarrollen trabajos que impliquen la generación de residuos, el proveedor y/o contratista dispondrá de los contenedores y bidones necesarios, identificados y señalizados para la correcta segregación de los residuos originados. Además, adoptará medidas frente a derrames y pérdidas de contención (bandejas, cubetos, disponibilidad de absorbentes), estando prohibido el abandono de residuos o vertidos en lugares no habilitados para ello. Previamente al inicio de los trabajos, la empresa comunicará a THERMOWASTE su previsión de medios y necesidades específicas para aprobar la propuesta realizada.
4. Está prohibida la mezcla de residuos peligrosos de distinta naturaleza y la dilución de residuos líquidos, calificados como peligrosos, con agua o cualquier otro efluente para su vertido.
5. Los almacenamientos temporales de productos químicos y sustancias peligrosas a emplear en los trabajos deberán seguir las pautas establecidas en la legislación vigente, adoptando medidas para prevenir derrames y vertidos incontrolados, así como teniendo en cuenta la incompatibilidad de sustancias, encontrándose todos los productos correctamente identificados, y estando la ficha de seguridad a disposición del personal.
6. Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por el proveedor y/o contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos, comprometiéndose a la limpieza y retirada final de cualquier residuo generado en la zona de trabajo.

Afección por emisiones

1. La maquinaria que utilice motores de combustión deberá ser revisada y puesta a punto periódicamente, para evitar ruidos y emisiones anormales, así como la realización de ITV'S en aquellos vehículos en los que sea de aplicación. La maquinaria que se utilice fuera del Taller, una vez finalizada la jornada laboral, se devolverá al lugar establecido para su estancia habitual.
2. El proveedor y/o contratista se compromete a evitar y minimizar las emisiones a la atmósfera de polvo y otras partículas, adoptando las medidas preventivas necesarias. En particular, se respetarán las medidas incluidas en la autorización APCA que el personal de THERMOWASTE responsable de la contrata comunique.
3. Se limitará la realización de tareas altamente ruidosas de forma simultánea, empleando, en la medida de lo posible, maquinaria con aislantes acústicos para evitar la superación de los límites de ruido establecidos en la normativa vigente.
4. El proveedor y/o contratista respetará la limitación de velocidad a 20 km/h existente en THERMOWASTE para vehículos y maquinaria, así como la utilización de lavaruedas en el caso de vehículos pesados en el momento de abandonar la planta o fábrica.